

Casablanca, 26 FEB 2013



- 1.- La necesidad de contar con una trabajadora a fin de que se desempeñe como Auxiliar de Servicios, guardarropa y aseo en piscina y zona de picnic Municipal.
- 2.- Lo solicitado por el Centro de Deportes y Recreación.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de trabajo con doña **LORENA VALEZKA FLORES DIAZ**, cédula de identidad N° 14.334.434-7 para que se desempeñe como Auxiliar de servicios, guardarropa y aseo en piscina y zona de picnic, por la suma bruta de \$150.000, desde el 01 de marzo hasta el 17 de Marzo del 2013.
- II.- El Centro de Deportes y Recreación estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 03 Asignación 004 "Ley de Balnearios - Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución:
Alcaldía
C. Deportes
Dir. Finanzas
Jurídico



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 26 de Febrero de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, - Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **LORENA VALEZKA FLORES DÍAZ**, cédula de identidad N° 14.334.434-7, domiciliada en Avenida O'Higgins N° 652, Casa N° 12, Casablanca en adelante "el trabajador" se ha convenido en el siguiente contrato de trabajo que se regirá por el Código del trabajo y sus leyes y reglamentos complementarios en todo lo establecido no estatuido en este convenio :

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador viene en contratar al trabajador a fin de que se desempeñe como auxiliar de servicios, guardarropa y aseo en piscina y zona picnic Municipal.

SEGUNDO: El trabajador se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el señor Alcalde.

TERCERO: El trabajo se realizara en dependencias del Centro de Deportes y Recreación.

CUARTO: El trabajador cumplirá el desempeño como auxiliar de servicios, guardarropa y aseo, piscina y zona de picnic Municipal des del 01 de Marzo al 17 de Marzo en horarios viernes, sábados, y domingo de 14:00 a 20:00 horas. El trabajo se realizara en los bienes señalados anteriormente.

QUINTO: La remuneración del trabajador será la cantidad bruta de \$ 150.000.- que será liquidada y pagada dentro de los cinco primeros días del mes siguiente

SEXTO: El presente contrato comenzara a regir del 01 de marzo y se extenderá hasta el día 17 de Marzo de 2013, pudiendo ponerle término en la forma , condiciones y por las causales que señala el Código del Trabajo , o por dejar de requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.

SEPTIMO: La personería del Sr. RODRIGO MATINEZ ROCA, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

OCTAVO: El presente contrato se firma en 2 ejemplares, declarando el trabajador haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes.

LORENA FLORES DIAZ



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca